

Resolución de Alcaldía

N° 042 -2023-A-MDAA

Alto de la Alianza, 23 de febrero del 2023

VISTOS:

ALCALDIA ALC

El **PROVEÍDO Nº 1245-2023-GM-MDAA** de fecha 23 de febrero de 2023 emitido por la Gerencia Municipal, Informe Nº 029-2023-SGPMI-GPP-GM/MDAA de fecha 20 de febrero de 2023 emitido por la Sub Gerencia de Programación de Inversiones; Informe Nº 144-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 21 de febrero de 2023 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Nº 086-2023-GAJ-MDAA de fecha 21 de febrero de 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Nuevo Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversiones (INVIERTE PE), como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;



Que, el ítem 1 del numeral 9.3) del Artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece que el Órgano Resolutivo en los Gobierno Locales es el Alcalde, le corresponde aprobar el Programa Multianual de Inversiones de su Gobierno Local; así como las modificaciones de los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos en el PMI.



Que, el numeral 11.3 del artículo 11º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252 aprobado con Decreto Supremo Nº 284-2018-EF, establece que son funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones proponer al OR los criterios de priorización de la cartera de inversiones y brechas identificadas a considerarse en el PMI regional o local, los cuales son concordantes con los criterios de priorización aprobados por los Sectores así como con los objetivos nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en la planificación estratégica de acuerdo al SINAPLAN y las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual cuya desagregación coincide con la asignación total de gastos de inversión establecida por el Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Que, la Resolución Directoral Nº 01-2019-EF/63.01, aprueba la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01 — Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y en su artículo 13º establece: que los criterios de priorización tiene por objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones del PMI, los cuales se elaboran sobre la base del diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanza respecto al cierre de brechas; precisando que la OPMI de los GR y GL propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN.



Que, el numeral 16.2, del artículo 16° de la Directiva Aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", establece que el PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía Nº 022-2023-MDAA-T de fecha 19 de enero del 2023, se aprueba el Diagnóstico de la Situación de Brechas de Infraestructura o Acceso a Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza elaborado por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones en atribución a sus funciones como Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía Nº 026-2023-MDAA-T de fecha 26 de enero del 2023, se aprueba el documento denominado "CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN" para su aplicación en la selección de la cartera de inversiones del PMI 2024-2026 de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza (...).

Que, mediante el **Informe** N° 029-2023-SGPMI-GPP-GM/MDAA, emitido por el Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, quien remite el **Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza 2024 – 2026, para su Aprobación**; dicha oficina, <u>concluye procedente</u> la aprobación mediante el órgano resolutivo.

Que, mediante el **Informe N° 144-2023-GPP-GM/MDAA**, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien remite **la conformidad** y solicita su aprobación con Acto Resolutivo del **Programa Multianual de Inversiones** de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza 2024 – 2026;

Que, mediante Informe Nº 086-2023-GAJ-MDAA de fecha 21 de febrero de 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien considera contar con los informes previos de las UEIs, Unidad Formuladora y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, respecto a la CARTERA DE INVERSIONES 2024-2026.

Que, mediante el **PROVEÍDO Nº 1245-2023-GM-MDAA** de fecha 23 de febrero del 2023, la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a la Gerencia de Asesoría Jurídica, autorizando proyección de acto resolutivo.

Que, estando en las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, así como la normatividad vigente, mencionada líneas arriba, y contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones;

SE RESUELVE:

<u>Artículo Primero</u>: APROBAR el "Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2024 – 2026" del Distrito Alto de la Alianza, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución, en merito a los considerados antes expuestos.

Artículo Segundo: ENCARGAR a las Unidades Ejecutoras de Inversiones – UEI (Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones), a la UF (Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión), a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones y demás unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.













Artículo Tercero: NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE la presente resolución a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, que hace de OPMI, para su registro y publicación dentro del plazo establecido en el MPMI del banco de Inversiones a cargo de la Dirección General de Programación Multianual de Inversión del Ministerio de Economía y Finanzas, así como a las demás áreas involucradas de las Municipalidad Distrital Alto de la Alianza.

Artículo Cuarto: DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza (www.munialtoalianza.gob.com).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA

DEMETRIO CUTIPA VILCA ALCALDE







